



CHACRAS DE CORIA, 27 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0036420/2022, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del UNO (1) de octubre de 2022, presentado por el Dr. Alejandro David GASCÓN a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 1 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde el profesor GASCÓN solicita a partir del UNO (1) de octubre de 2022 la respectiva renuncia condicionada en el cargo detallado en el mismo, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962.

Que corre agregado el Formulario N° 2 de la misma ordenanza, donde la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad, informa la situación de revista del mencionado profesor.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado expresa que se han verificado los recaudos necesarios para las presentes actuaciones y remite las mismas para que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal **DOCENTE UNIVERSITARIO**:

1. Datos Personales del Docente	
APELLIDO Y NOMBRES	GASCÓN, Alejandro David
D.N.I.	13.177.657
CUIL o CUIT	20-13177657-9
LEGAJO N°	17.920

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
N° Resolución de designac.	453/1999-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	10/11/1999
Hasta	



4. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)

1) Industrias Agrarias

5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Subdependencia Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias

6. Fecha de la Renuncia Condicionada

DIA UNO (1)

MES OCTUBRE

AÑO 2022

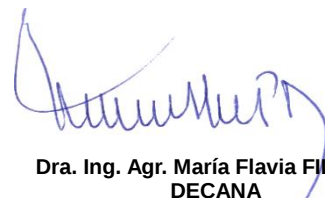
ARTÍCULO 2°.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 883/2022 _ _ _ _

MFR